

LUNES, 30 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 84

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 9 DE SANTANDER

**CVE-2018-3932** *Notificación de auto 104/2018 en procedimiento de formación de inventario de bienes de régimen económico matrimonial.*

Doña Luisa Araceli Contreras García, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia Nº 9 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de formación de inventario de bienes de régimen económico matrimonial, a instancia de MARÍA TERESA HIDALGO GARCÍA, frente a DAVID RIVAS HUETE, en los que se ha dictado resolución de fecha 19 de abril del 2018, del tenor literal siguiente:

AUTO nº 000104/2018

EL MAGISTRADO-JUEZ,  
D. RAMÓN SAN MIGUEL LASO.

Santander, 19 de abril de 2018.

### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Por la procuradora D<sup>a</sup> URBELINA CASTANEDO GALÁN, en nombre y representación de MARÍA TERESA HIDALGO GARCÍA se formuló solicitud de formación de inventario de bienes del régimen económico matrimonial frente a DAVID RIVAS HUETE, señalándose día y hora para la formación de inventario.

SEGUNDO.- Que en el día y hora señalados se celebró comparecencia para la formación de inventario, a la que solo compareció la parte actora. Dada la incomparecencia de la otra parte pese a constar en las actuaciones citada en forma, se le tuvo por conforme con la propuesta de inventario presentada por la parte actora.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 809.1 LEC, cuando, sin mediar causa justificada, alguno de los cónyuges no comparezca en el día señalado, se le tendrá por conforme con la propuesta de inventario que efectúe el cónyuge que haya comparecido. En este caso, así como cuando, habiendo comparecido ambos cónyuges, lleguen a un acuerdo, se consignará este en el acta y se dará por concluido el acto.

### PARTE DISPOSITIVA

SE APRUEBA la propuesta de formación de inventario de bienes del régimen económico matrimonial presentada por la procuradora D<sup>a</sup> URBELINA CASTANEDO GALÁN, en nombre y representación de MARÍA TERESA HIDALGO GARCÍA, frente a DAVID RIVAS HUETE, del siguiente tenor literal:

CVE-2018-3932

LUNES, 30 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 84

PROPUESTA DE INVENTARIO DEL RÉGIMEN ECONÓMICO MATRIMONIAL que presenta D<sup>a</sup> Urbelina Castanedo Galán, procuradora de los Tribunales y de D<sup>a</sup> Teresa Hidalgo García.

#### INVENTARIO

##### ACTIVO.- INMUEBLES.-

1.- Un inmueble sito en Astillero cuya descripción es la siguiente:

URBANA NÚMERO CIENTO VEINTIOCHO. VIVIENDA situada en la planta de entrecubierta del bloque número uno o del Este de un conjunto urbanístico sito en el pueblo y término municipal de Astillero, calle Bernardo Lavín número dieciséis, hoy calle Poeta Miguel Hernández número once, denominado La Sara segunda fase, señalada con la letra P, con acceso por el portal número dos de dicho conjunto urbanístico, y a través de su puerta de entrada situada en el descanso de la escalera de la planta tercera de viviendas, con distribución apta para habitar. Tiene una superficie construida de ciento cincuenta y ocho metros dieciséis decímetros cuadrados, y útil de ciento treinta y un metros y setenta y seis decímetros cuadrados y Linda; Norte, vivienda Q de la misma planta; Sur, vivienda O de su misma planta; Este y Oeste aires sobre terreno sobrante. Tiene una cuota de participación con relación al valor total del bloque al que pertenece del 4,69% y en relación a todo el conjunto urbanístico del 2,2697038%.

Inscripción.- Registro de la Propiedad de Santander Número Dos; Tomo 3281, Libro 281, folio 172, finca 12778 de Astillero.

Título.- Adquirida por D. David Rivas Huete casado con D<sup>a</sup> Teresa Hidalgo García el 8 de junio de 1998 en escritura de compraventa otorgada por el notario que fue de Laredo D. Jesús Mantilla Blanco.

Valor: 150.000 euros.

##### PASIVO CON CARGO A AMBOS CÓNYUGES:

1.- Crédito hipotecario que grava la finca numerada con el nº 1, número de préstamo 2021-9600027531 suscrito por D. David Rivas y D<sup>a</sup> Teresa Hidalgo y que asciende en la actualidad a la deuda de principal de 26.698,03 euros.

2.- Préstamo suscrito para la adquisición de vivienda, número de préstamo 2021-9600037795 suscrito por D. David Rivas Huete y D<sup>a</sup> Teresa Hidalgo y que asciende en la actualidad a la cantidad de 11.576,51 euros.

3.- Préstamo suscrito para la adquisición de vivienda, número de préstamo 2021-9600049196 suscrito por D. David Rivas Huete y D<sup>a</sup> Teresa Hidalgo y que asciende en la actualidad a la cantidad de 8.575,37 euros.

4.- Abono del embargo realizado sobre el inmueble por el Excmo. Ayuntamiento de Astillero por la deuda existente del abono de los Impuestos de Bienes Inmuebles adeudados y que figura en la copia simple del Registro como embargo letra H. y que asciende a la cantidad de 12.847,74 euros.

##### PASIVO CON CARGO A D. DAVIS RIVAS HUETE:

1.- Abono del embargo realizado sobre el inmueble por D. Alejandro Novoa Rodríguez y que figura en la copia simple del Registro como embargo letra F cuya cantidad inicial de principal asciende a la cantidad de 1.039,63 euros.

2.- Abono del embargo realizado sobre el inmueble por la Audiencia Provincial de Madrid Sección 15, proveniente del Juzgado Nº 15 de Madrid número de Autos 81/12 contra la parte de D. David Rivas Huete y que figura en la copia simple del Registro como embargo letra G. cuya cantidad inicial de principal asciende a la cantidad de 41.295,80 euros.

CVE-2018-3932

DEUDA EXISTENTE ENTRE CONYUGES:

1.- Pagos realizados por D<sup>a</sup> Teresa Hidalgo García del préstamo suscrito con Liberbank número de préstamo 2021-9600076231 desde el año 2013 hasta la finalización del mismo y cuya cuantía total tal y como se acredita, ascendió a 5.346,68 incluido el principal más los intereses más los de demora producidos por la falta de abono de la cuota de D. David Rivas Huete y que al menos, dicha deuda, asciende a la cantidad del 50% es decir, a 2.673,34 euros.

2.- Pagos realizados por D<sup>a</sup> Teresa Hidalgo García del préstamo suscrito con Liberbank número de número de préstamo 2021-9600027531 desde el año 2013 hasta el 8-11-17 y cuya cuantía abonada tal y como se acredita, ascendió a 45.644,38 incluido el principal más los intereses más los de demora producidos por la falta de abono de la cuota de D. David Rivas Huete y que al menos, dicha deuda, asciende a la cantidad del 50% es decir, a 22.822,20 euros.

3.- Pagos realizados por D<sup>a</sup> Teresa Hidalgo García del préstamo suscrito con Liberbank número de número de préstamo 2021-9600037795 desde el año 2013 hasta el 23-10-17 y cuya cuantía abonada tal y como se acredita, ascendió a 14.641,14 incluido el principal más los intereses más los de demora producidos por la falta de abono de la cuota de D. David Rivas Huete y que al menos, dicha deuda, asciende a la cantidad del 50% es decir, a 7.320,60 euros.

4.- Pagos realizados por D<sup>a</sup> Teresa Hidalgo García del préstamo suscrito con Liberbank número de número de préstamo 2021-9600049196 desde el año 2013 hasta el 23-10-17 y cuya cuantía abonada tal y como se acredita, ascendió a 8.693,97 incluido el principal más los intereses más los de demora producidos por la falta de abono de la cuota de D. David Rivas Huete y que al menos, dicha deuda, asciende a la cantidad del 50% es decir, a 4.346,98 euros.

5.- Pagos realizados por D<sup>a</sup> Teresa Hidalgo referentes a la deuda que se le reclamó y abonó D<sup>a</sup> Teresa, y se tramitó en el Juzgado de Primero Instancia nº 2 y que provenía de los servicios del inmueble durante el año 2013 con Hidrocantabrico Energia, SAU, y que corresponde abonar a ambos propietarios y que en su día ascendió a 6.690,27 adeudando 3.345.13 euros.

6.- Pago de los seguros obligatorios que pesán sobre la vivienda al estar esta hipotecada de los años 2013; 2014; 2015; 2016 y 2017.

Documentos que se aportan numerados:

- 1.- Sentencia de divorcio.
- 2.- Certificación registral del inmueble que figura en el inventario.
- 3.- Escritura de capitulaciones matrimoniales.
- 4.- Copia de la escritura de compraventa del inmuebles.
- 5 a 8.- Certificaciones existencia de créditos con la entidad Liberbank.
- 9 a 12.- Movimientos de la cuenta de los créditos existentes.
- 13.- Certificado de valoración del inmueble, con sus cargas.
- 14.- Reclamación judicial por deudas del inmueble abonadas por la demandante.
- 15.- Documento relativo a uno de los embargos que pesa sobre el inmueble.
- 16.- Pago del seguro realizado por la demandante del inmueble que figura en el inventario.
- 17.- Sentencia de la Audiencia Provincial de Barcelona, donde se decreta la posibilidad del procedimiento de liquidación de Régimen económico de Separación de bienes en el Derecho Común.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE APELACIÓN para ante la Audiencia Provincial de Cantabria que deberá presentarse por escrito ante este Órgano Judicial, dentro del plazo de VEINTE DÍAS contados desde el siguiente a su notificación.

Conforme a la D.A. Decimoquinta de la LOPJ, para la admisión del recurso se deberá acreditar a la preparación del mismo haber constituido un depósito de 50 € en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banesto, a través de una imposición

LUNES, 30 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 84

individualizada, salvo que el recurrente sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente.

El depósito deberá constituirse ingresando la citada cantidad en la cuenta de este expediente nº 2107000000004718 indicando el tipo de recurso. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido.

Así por este Auto lo acuerdo, mando y firmo.

El magistrado-juez.

DILIGENCIA.- Seguidamente la extiendo yo la letrada de la Administración de Justicia, para hacer constar que la anterior resolución la ha dictado el/la Magistrado-Juez que la firma, para su unión a los autos, notificación a las partes y dar cumplimiento a lo acordado. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a DAVID RIVAS HUETE, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 23 de abril de 2018.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
Luisa Araceli Contreras García.

2018/3932